

Neiva, 19 de septiembre de 2023

Señores

LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE OLA PALERMO

Correo electrónico: ferneyfierro01@gmail.com

Teléfonos: 3118953360 y 3115480810

CARRERA 9 NO. 5-41

Palermo- Huila

REF: SU TRÁMITE: 832914
DEVOLUCIÓN DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico le comunica que, una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite de nombramiento de Gerente (representante legal) por las siguientes causales:

1. En el acta con consecutivo 09 de la Asamblea General Ordinaria de la entidad sin ánimo de lucro denominada LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE OLA PALERMO, celebrada el 07 de septiembre de 2023, se indica en el punto 3, que dicho órgano nombra por unanimidad como GERENTE al señor WILLIAM GORDO ESQUIVEL, vulnerando claramente lo señalado en los artículos 50.3 , 58 y 59.1 de sus estatutos que prevén lo siguiente:

ARTÍCULO 50: FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El consejo de administración tendrá entre sus funciones o atribuciones las siguientes:

(...)

50.3 Nombrar, posesionar y remover al Gerente y/o Representante legal, hacer la asignación del salario mensual, prestaciones, viáticos y demás.

(...)

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 900024929



ARTÍCULO 58: EL GERENTE: será el Representante Legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán precisadas en el estatuto. Será elegido por el Consejo de Administración, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

(Subrayado fuera del texto original)

ARTÍCULO 59: REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE: ser Gerente de la Cooperativa se requiere como mínimo los siguientes requisitos:

59.1 Haber sido nombrado por el Consejo de Administración y aceptado el cargo.

(...)

Así las cosas, de conformidad a lo dispuesto en los estatutos de la entidad, el órgano competente para realizar la elección del Gerente (Representante Legal) es el Consejo de Administración y no la Asamblea. Adicionalmente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos, dentro de las funciones de la Asamblea, no está determinada la facultad elegir o nombrar el Gerente.

2. En consecuencia, nos abstendremos de registrar la referida acta, con fundamento en lo consagrado en la Circular Externa N° 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inciso primero del numeral 1.6.2.2. el cual dispone lo siguiente: *“En las entidades del sector solidario, adicional a lo establecido en el numeral 1.1.9. de la presente Circular, las cámaras de comercio se abstendrán de inscribir el documento mediante el cual se apruebe el nombramiento de representantes legales, administradores (cuerpos colegiados) y revisores fiscales, cuando no se hayan observado respecto de tales nombramientos las prescripciones previstas en sus estatutos relativas a órgano competente, convocatoria, quorum y mayorías, para lo cual se debe dejar constancia de dichos presupuestos en la respectiva acta y encontrarse adecuadamente firmada y aprobada”* (Subrayado y negrilla fuera del texto)

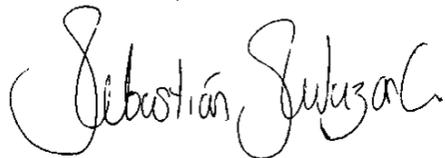
Conforme a lo expuesto anteriormente, se devuelve de plano la solicitud de registro del nombramiento de gerente (Representante Legal) contenida en el acta 09 de la Asamblea General Ordinaria de la entidad sin ánimo de lucro denominada **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE OLA PALERMO.**

El contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción “transparencia” – “trámites y servicios”- “formularios” y “formato de devolución de dinero”. Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1

Atentamente,



JOHAN SEBASTIÁN SALAZAR CORTÉS
Abogado

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 900024929

